



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CUENCA, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. REFERENCIA: 162156-00041

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca para autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión:

Referencia: 162156-00041.

Titular: Sociedad Eléctrica Nuestra Señora de los Desamparados, S.L.

Situación: Términos municipales de Vellisca, Alcázar del Rey y Campos del Paraíso, Cuenca.

Características principales: Nueva línea aérea de media tensión (LAMT), 20 kV s/c, entre el apoyo 21 de la LAMT "Carrascosa del Campo – Rozalén Monte" y el apoyo 48 de la LAMT "Mazarulleque – Vellisca". Actuaciones a realizar:

1.- Línea aérea de media tensión, 20 kV s/c, con inicio en apoyo proyectado número 1 que sustituye al apoyo número 21 de la LAMT "Carrascosa del Campo – Rozalén Monte" (número de expediente: 162156-00008) y fin en apoyo proyectado número 96 que sustituye al apoyo número 48 de la LAMT "Mazarulleque – Vellisca" (número de expediente: 162156-00004). Número de apoyos: 96. Conductor: 47-AL1/8ST1A. Longitud: 14.205 metros y transcurrirá a través de los términos municipales de Vellisca (5.214 m de trazado), Alcázar del Rey (6.078 m de trazado) y Campos del Paraíso (2.913 m de trazado).

2.- Instalación de un órgano de corte en red (OCR) telemandado en el apoyo proyectado número 2.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Realizada la información pública en el D.O.C.M. Nº 41 de fecha 27/02/2024, en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca Nº 20 de fecha 16/02/2024, en el Periódico Las Noticias de Cuenca (semana del 23 al 29 de febrero de 2024), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM y en el tablón de edictos del ayuntamiento de Campos del Paraíso, del ayuntamiento de Vellisca y del ayuntamiento de Alcázar del Rey, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de la Consejería de Industria y Tecnología 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Además, Sociedad Eléctrica Nuestra Señora de los Desamparados, S.L., ha aportado acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.





Esta Delegación Provincial es competente para resolver en base a lo establecido por el artículo 31.26 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha; los Reales Decretos 2569/1982, de 24 de julio, 445/1985, de 23 de enero y 378/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de industria y energía y el Decreto 112/2023, de 25/07/2023, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Así como Resolución de 05/03/2024 (DOCM 52 de 13/03/2024) sobre delegación de competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada:

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión anteriormente señaladas, con las siguientes condiciones:

- 1. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.*
- 2. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente y en concreto las recogidas en Resolución de 12/01/2023 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca. DOCM número 15 de 23 de enero de 2023, por la que se formula el informe de Impacto Ambiental del Proyecto.*

Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, solicitada por Sociedad Eléctrica Nuestra Señora de los Desamparados, S.L., que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, relacionados en la tabla adjunta, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 121 y sucesivos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. nº 236 de 02-10-15).

Según artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".





En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada a través del correspondiente trámite electrónico, disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, procedimiento KGU.

Los datos personales incluidos forman parte del tratamiento “DUP instalaciones eléctricas y gasísticas autorizadas” cuyo responsable es la Dirección General Transición Energética, que tiene por finalidad la “Gestión de las solicitudes de reconocimiento de la utilidad pública de instalaciones eléctricas y gasísticas, control de las obligaciones y derechos de las personas titulares y de las afectadas por la utilidad pública”, estando legitimado en base a los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, así como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos tal y como se indica en <https://rat.castillalamancha.es/info/0244>.

Cuenca, a fecha de firma

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: José Ignacio Benito Culebras